

DECRETO 874 DE 2000

(mayo 15)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del parágrafo 2° del artículo 62 del Decreto 274 del año 2000, el parágrafo del artículo 1° del Decreto 476 del año 2000 y el Decreto 67 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase al doctor Víctor G. Ricardo, con rango de Embajador en Misión Especial, para que, a partir del 16 de mayo del año 2000 y por el término de diez (10) días, se traslade a las ciudades de Bruselas-Bélgica; Roma-Italia; París-Francia y Madrid, España, con el fin de realizar la presentación del Proyecto Plan Colombia.

Artículo 2°. El doctor Ricardo, tiene derecho a pasaje aéreo en clase ejecutiva en la ruta Santa Fe de Bogotá-Madrid-Bruselas-Roma-París-Madrid-Santa Fe de Bogotá, por valor de ocho millones sesenta y seis mil cien pesos (\$8.066.100.00) y a la suma de trescientos ochenta dólares (US\$380) diarios por concepto de viáticos durante nueve punto cinco (9.5) días.

Artículo 3°. El pasaje señalado en el presente decreto se pagará con cargo al presupuesto vigente del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los viáticos con cargo a la Caja Menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores constituida mediante Resolución número 0154 de fecha 18 de enero del año 2000.

Artículo 4°. El doctor Ricardo, deberá rendir dentro de los tres (3) días siguientes al

vencimiento de esta comisión el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.